

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL OSINERGMIN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 030-2024-OCI/4243-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA**  
**Y MINERÍA**  
**MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-OSINERGMIN**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS**  
**OFICINAS DE OSINERGMIN A NIVEL NACIONAL”**

**HITO DE CONTROL N° 2:**  
**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO E INICIO DE**  
**ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 16 DE SETIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**MAGDALENA DEL MAR, 31 DE OCTUBRE DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 030-2024-OCI/4243-SCC**

**CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-OSINERGMIN “CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE OSINERGMIN A NIVEL  
NACIONAL”**

**HITO DE CONTROL N° 2:  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO E INICIO DE ACTIVIDADES DEL  
SERVICIO**

---

**ÍNDICE**

---



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 030-2024-OCI/4243-SCC**

### **CONCURSO PÚBLICO N°13-2024-OSINERGMIN “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE OSINERGMIN A NIVEL NACIONAL”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO E INICIO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, mediante memorándum n.º OCI-300-2024 de 11 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 4243-2024-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n.º 31358 y modificatorias que establecen medidas para la expansión del Control Concurrente<sup>1</sup> y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el procedimiento de selección y la ejecución contractual de la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional, se efectúa en atención a lo establecido en normativa aplicable y las estipulaciones contractuales.

###### **2.2 Objetivo específico**

Establecer que el perfeccionamiento del contrato y el inicio de actividades del servicio, se efectúen en atención a lo establecido en normativa aplicable, en los documentos del procedimiento de selección y las estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 2: Perfeccionamiento del contrato e inicio de actividades del servicio en marco del Concurso Público n.º 13-2024-OSINERGMIN “Contratación de Servicio de Limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional”, que ha sido ejecutado del 18 al 26 de octubre de 2024, en la Sede Central del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

##### **<sup>1</sup> Artículo 3. Iniciativas de contratación**

Asimismo, toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro Concurso Público n.º 13-2024-Osinergrmin, Contratación de Servicio de Limpieza para las oficinas de Osinergrmin a nivel nacional de 16 de setiembre de 2024, se otorgó la buena pro a la empresa SERMANSA S.A.C, por el monto de S/ 13 465 339,20<sup>2</sup>.

Al respecto, de la referida Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Buena Pro del Concurso Público n.º 13-2024-OSINERGMIN, "Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas de Osinergrmin a Nivel Nacional", se advierte la distribución del monto otorgado en la buena pro para cada ítem:

**CUADRO N° 1  
MONTOS CONTRATADOS A LA EMPRESA SERMANSA S.A.C**

Ítem	Denominación	Sedes u oficinas	Monto contratado S/.
1	Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte	Chimbote, Huaraz, Cajamarca, Jaén, Chota, Tumbes, Piura, Trujillo, Chiclayo y Huacho	1 792 648,80
2	Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente	Iquitos, Yurimaguas, Pucallpa, Tarapoto, Madre de Dios, Chachapoyas, Huánuco y Tingo María	1 450 317,60
3	Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro	Huancayo, La Merced, Tarma, Mazamari, Huancavelica, Ayacucho, Puquio, Abancay, Andahuaylas y Pasco	1 383 984,00
4	Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur	Cañete, Ica, Arequipa, Moquegua, Ilo, Tacna, Pichari, Quillabamba, Cusco, Puno y Juliaca	1 587 434,40
5	Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao	Sede Central, San Borja, Roca de Vergallo, Miraflores, Lima Norte, Lima Sur, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Callao y Almacén de Ventanilla	7 250 954,40
<b>Total</b>			<b>13 465 339,20</b>

**Fuente:** Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro Concurso Público n.º 13-2024-Osinergrmin, Contratación de Servicio de Limpieza para las oficinas de Osinergrmin a nivel nacional de 16 de setiembre de 2024

Asimismo, de acuerdo a las Bases Integradas del Concurso Público para la contratación de Servicios de Limpieza de oficinas y sedes institucionales del Concurso Público n.º 13-2024-Osinergrmin, en el Capítulo I de la sección específica, en el numeral 2.3, indica lo siguiente:

"(...)

**2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato**

*El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:*

- a. *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- n. *Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección:*

- c. **Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.** *El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales causados al OSINERGMIN y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por el proveedor.*

**Para el ítem 1:** *La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).*

**Para el ítem 2:** *La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).*

<sup>2</sup> Del ítem I al ítem V



Firmado digitalmente por  
MERANI TÜRPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

OSINERGMIN debe ser considerado como asegurado adicional y tercero.

Para la firma del contrato el Proveedor presentará el endoso y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a las condiciones y montos señalado en el párrafo precedente.

**d. Póliza de deshonestidad.**

El Contratista, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de Osinergmin.

**Para el ítem 1:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 2:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación.

La suma asegurada deberá estar endosada a favor de OSINERGMIN

**Otras consideraciones:**

Las pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá contar con las coberturas y montos asegurables antes indicados, montos mínimos de cobertura requeridos para prestar el servicio en las oficinas del OSINERGMIN.

(...)"

Por lo que mediante contratos de locación de servicios n.ºs 95, 96, 97, 98 y 99-2024, suscrito<sup>3</sup> el 23 de octubre de 2024 para los ítems: 1 al 5, asimismo, respecto al inicio de actividades se consigna en la cláusula quinta lo siguiente:

"(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta (1080) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de un representante de Osinergmin y de "EL CONTRATISTA"

(...)"

En las referidas bases integradas se hace mención sobre el inicio de actividades del servicio de limpieza, el cual empezaría mediante la suscripción de un acta de inicio de actividades, es decir, no precisa fecha exacta de inicio.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 "Perfeccionamiento del contrato e inicio de actividades del servicio", se han identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar, la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del concurso público n.º 13-2024-Osinergmin "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional", las cuales se exponen a continuación:

<sup>3</sup> Por Gerente de Administración y Finanzas y la Jefa de Logística, en representación del Osinergmin y el representante legal de la contratista



Firmado digitalmente por  
MERANI TÜRPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**1. EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE DESHONESTIDAD PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LOS 5 ÍTEMS, NO SE CONSIGNA LA DENOMINACIÓN OFICIAL COMPLETA DE LA ENTIDAD Y NO ESTARIAN VIGENTES POR TODO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, SITUACIONES QUE PODRÍA GENERAR LIMITACIONES ANTE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS.**

Durante el desarrollo del perfeccionamiento del contrato se ha advertido que no se consignó la denominación oficial y completa de la institución pública denominada: Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería<sup>4</sup>, en las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y deshonestidad de empleados presentados por SERMANSA S.A.C. para la suscripción del contrato a mérito del otorgamiento de la buena pro, además no estarían vigentes por todo el periodo de contratación; situación que podría generar contingencias al momento de ejecutar las pólizas de seguro, cabe precisar que, el objeto de las referidas pólizas son para el caso en que se produzca un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura e indemnizar dentro de los límites pactados el daño producido al asegurado y coasegurados<sup>5</sup>, hechos que detallan a continuación:

**A. Condición:**

**a) Sobre la denominación oficial completa de Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería**

Respecto a la etapa del perfeccionamiento de contrato de locación de servicios, el Gerente General de SERMANSA S.A.C., con fecha 11 de octubre de 2024 remitió cinco (5) cartas al Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería en adelante Osinergmin<sup>6</sup>, en las cuales alcanza la documentación para el perfeccionamiento del contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Carta n.º 0185-2024-AD/SERMANSASAC, para el ítem 1, Zona Norte
- Carta n.º 0189-2024-AD/SERMANSASAC, para el ítem 2, Zona Oriente
- Carta N° 0194-2024-AD/SERMANSASAC, para el ítem 3, Zona Centro
- Carta N° 0198-2024-AD/SERMANSASAC, para el ítem 4, Zona Sur
- Carta N° 0203-2024-AD/SERMANSASAC, para el ítem 5, Zona Lima y Callao

Es de precisar que, en el ítem m) de las referidas cartas de SERMANSA SAC, se advierte que adjunta la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad de empleados n.º10077149<sup>7</sup>, con una vigencia del 09/10/2024 al 09/10/2025, emitido por la empresa La Positiva Seguros; de la verificación al contenido de la referidas pólizas se puede apreciar en los condiciones especiales de las pólizas, que emplean el término "OSINERGMIN", tal como se detalla a continuación:

"(...)  
CONVENIO DE PAGO N.º 94353476  
(...)  
PARA RAMO RESPONSABILIDAD  
CONDICIONES ESPECIALES

<sup>4</sup> Ley N° 28964 Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerg de 23 de enero de 2007

<sup>5</sup> Como coasegurado estaría el Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería

<sup>6</sup> **Ley N° 26902 Ley Que Establece la Obligación de los Organismos del Estado y Sus Dependencias de Consignar su Denominación Oficial Completa** en sus Comunicaciones

Artículo Único.- Los organismos del Estado y sus dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones.

Identificado de esta manera, el organismo del Estado o su dependencia, podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue del texto por sus siglas, acrónimos o abreviaturas.

<sup>7</sup> El número de póliza 10077149 es para para los ítems del I al V, emitida por La Positiva Seguros, adicionalmente presentó un endoso de Modificación N° 5813902 mediante Carta N° 0230-2024-ADM/SERMANSASAC de 21 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

- Se incluye como Asegurado Adicional a OSINERGMIN, quedando expresamente acordado y entendido que su inclusión es exclusivamente respecto de la responsabilidad frente a terceros que le pudiera alcanzar por actuaciones de SERMANSA.
- Se incluye como tercero a OSINERGMIN, excluyendo daños a los bienes bajo cargo custodia y/o control del Asegurado.
- La Positiva renuncia a su derecho de subrogación contra OSINERGMIN).

(...)

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- La presente póliza ampara las pérdidas pecuniarias que pueda sufrir OSINERGMIN, las cuales tendrán la condición de beneficiarios, en caso de siniestro amparado por la presente póliza, siempre y cuando los actos deshonestos hayan sido cometidos por los trabajadores de SERMANSA señalados en póliza, hasta la suma asegurada indicada en póliza (Límite agregado vigencia).

(...)

#### **UBICACIÓN DEL RIESGO: OSINERMING<sup>8</sup>**

- Para el Ítem 1: La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas - Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).
- Para el Ítem 2: La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas - Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).
- Para el Ítem 3: La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas - Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).
- Para el Ítem 4: La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas - Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).
- Para el Ítem 5: La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas - Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

(...)

En ese sentido, se advierte que la póliza de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad empleados se consigna como asegurado adicional a “**OSINERGMIN**” y no la denominación oficial y completa de la entidad, la cual sería de: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, tal como se menciona en su Ley de creación y modificatorias.

Al respecto, la Ley n.º 29946<sup>9</sup>, Ley de Contrato de Seguro, determina las formalidades en la cual deberán ser emitidos los documentos relacionados a contratos de seguro, indicando lo siguiente:

“(...)

#### **Artículo 26. Contenido de la póliza**

El asegurador está obligado a entregar al contratante una póliza debidamente firmada por el representante de la empresa, con redacción clara, en caracteres legibles y en caracteres destacados para el caso del artículo 27. La póliza, además de las condiciones generales y especiales del contrato, debe contener como mínimo lo siguiente:

**a) Nombre, denominación o razón social y domicilio del asegurador y, cuando los haya, de los coaseguradores; del contratante** y, si el seguro se celebra por cuenta ajena, del asegurado o del beneficiario, según sea el caso.

b) Persona, bien o prestación asegurada.

(...)

Énfasis y subrayado agregado

Tal como se advierte de la normativa anterior, en los contratos de seguro o póliza se deberá consignar el nombre, la denominación y/o razón social, según corresponda de forma completa, así como el domicilio respectivo de los coasegurados, con la finalidad de identificar plenamente al asegurado y/o coasegurado.

<sup>8</sup> El contratista presentó un endoso de Modificación N° 5813902 mediante Carta N° 0230-2024-ADM/SERMANSA SAC de 21 de octubre de 2024 cambiando OSINERMING por OSINERGMIN

<sup>9</sup> Publicada el 27 de noviembre de 2012



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

Cabe señalar que el artículo único de la Ley n.º 26902<sup>10</sup>, establece que los organismos del Estado y sus dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones.

En tal sentido, se advierte que SERMANSA SAC adjuntó pólizas de seguro sin la denominación oficial completa de la entidad<sup>11</sup>, sin que los responsables de verificar la documentación presentada por SERMANSA SAC para la suscripción del contrato hayan observado dichas situaciones.

Asimismo, en las referidas bases integradas del procedimiento de selección, en el capítulo I Generalidades se determina con claridad la denominación de la entidad pública que realiza la contratación:

"(...)

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO I

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

RUC N° :20376082114

**Domicilio legal: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar**

"(...)"

Énfasis y subrayado agregado

Tal como se menciona en el párrafo anterior, en las bases integradas se han descrito con claridad a la entidad convocante cuya denominación es de: *ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA*, así como la designación del domicilio respectivo.

Al respecto, la referida póliza de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad de empleados, permite al Osinergmin, resarcirse de daños materiales y/o personales causados por terceras personas, derivados del servicio brindado por el proveedor mientras realicen sus actividades dentro de las instalaciones del Osinergmin.

## **b) Sobre la vigencia de pólizas de responsabilidad civil y deshonestidad de empleados**

Mediante cinco (5)<sup>12</sup> cartas, el Gerente General de SERMANSA SAC, con fecha 11 de octubre de 2024 adjunto al Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería en adelante Osinergmin, las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y la póliza de deshonestidad de empleados, en cumplimiento con lo solicitado por las bases integradas del referido procedimiento de selección.

En ese sentido, de las cinco (5) cartas presentadas por SERMANSA SAC, se advierte que adjunta para todos los cinco (5) ítems objeto del procedimiento de selección el documento denominado: CONVENIO DE PAGO N° 94353476, tal como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>10</sup> Denominada Ley que Establece la obligación de los Organismos del Estado y Sus Dependencias de Consignar su Denominación Oficial Completa en Sus Comunicaciones de 16 de diciembre de 1997

<sup>11</sup> Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

<sup>12</sup> Carta n.º 0185-2024-AD/SERMANSA SAC, para el ítem 1, Zona Norte

Carta n.º 0189-2024-AD/SERMANSA SAC, para el ítem 2, Zona Oriente

Carta N° 0194-2024-AD/SERMANSA SAC, para el ítem 3, Zona Oriente

Carta N° 0198-2024-AD/SERMANSA SAC, para el ítem 4, Zona Sur

Carta N° 0212-2024-AD/SERMANSA SAC, para el ítem 5, Zona Lima y Callao



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**IMAGEN N°1**  
**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD**

		00302
<b>PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD</b>		
Código de Registro de Pólizas SBS: RG0415320065 Dólares RC RG0414420066 Dólares DESH		
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias		
<b>SUMARIO</b>		
<b>Datos de la Póliza</b>		
<b>Póliza N°:</b> 10077149		<b>Ramo:</b> RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD
<b>Vigencia-Inicio:</b> 09/10/2024 12:00 hrs		<b>Término:</b> 09/10/2025 12:00 hrs
<b>Oficina:</b> Arequipa		
<b>Datos del Contratante</b>		
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERMANSA S.A.C.	
<b>Dirección:</b>	MZA C LOTE 10 URB LA CASTRO - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA (PROV)	
<b>Datos del Asegurado</b>		
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERMANSA S.A.C.	
<b>Dirección:</b>	MZA C LOTE 10 URB LA CASTRO - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA (PROV)	

**Fuente:** CONVENIO DE PAGON° 94353476

Tal como se advierte de la imagen anterior, las referidas pólizas tienen la vigencia de un año desde el 9 de octubre de 2024 hasta 9 de octubre de 2025, cabe precisar que la ejecución de los contratos de locación de servicios comprende 1080 días calendario (3 años aproximadamente), que según lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante memorándum n.° GAF-1162-2024 de 23 de octubre de 2024, para el ítem 5 el inicio del plazo contractual sería el 26 de octubre de 2024 y para los ítems 1, 2, 3 y 4 el 4 de noviembre de 2024; por lo tanto, el plazo de culminación para el ítem 5 sería el **10 de octubre de 2027** y para los ítems 1, 2, 3 y 4 sería el **19 de octubre de 2027**.

Asimismo, las bases integradas del procedimiento de selección determinan las condiciones en las cuales, el postor ganador de la buena pro deberá alcanzar al Osinergmin las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad, tal como se detalla a continuación:

“(…)

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTO****3.1. Términos de Referencia****28. Seguros**

**c) Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.** El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales causados al OSINERGMIN y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por el proveedor.

**Para el ítem 1:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 2:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**d) Póliza de deshonestidad.**

El Contratista, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de Osinergmin.

**Para el ítem 1:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 2:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.

**Otras consideraciones:**

- **Las pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación** y deberá contar con las coberturas y montos asegurables antes indicados, montos mínimos de cobertura requeridos para prestar el servicio en las oficinas del OSINERGMIN.

(...)"

Énfasis y subrayado agregado

Tal como señala las bases integradas, las referidas pólizas deberían tener vigencia por todo el periodo de contratación, sin embargo, se advierte que SERMANSA SAC presentó las pólizas con vigencia solo por el periodo de un año, más aún, cuando en la referida póliza, se determina como condición especial que la presente póliza no es de renovación automática, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N°2**

**CLSUUSLAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD**

<p><b>Anexo de Póliza</b></p> <hr/> <p><b><u>PARA RAMO RESPONSABILIDAD</u></b></p> <p><b><u>CONDICIONES ESPECIALES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.</li><li>• Se incluye como Asegurado Adicional a OSINERGMIN, quedando expresamente acordado y entendido que su inclusión es exclusivamente respecto de la responsabilidad frente a terceros que le pudiera alcanzar por actuaciones de SERMANSA.</li><li>• Se incluye como tercero a OSINERGMIN, excluyendo daños a los bienes bajo cargo custodia y/o control del Asegurado.</li><li>• La presente póliza tiene carácter de primaria siempre y cuando se demuestre que la responsabilidad directa por los daños ocasionados es el Contratante de la póliza.</li><li>• La Positiva renuncia a su derecho de subrogación contra OSINERGMIN).</li><li>• Ubicación de riesgo: A nivel nacional</li></ul>
---

Fuente: CONVENIO DE PAGO N° 94353476

Tal como se muestra en la imagen anterior, la póliza de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad de empleados no tendría cobertura por todo plazo de



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

contratación, el cual sería de 1080 días, tal como se determinó en la cláusula quinta de los cinco (5) contratos de locación de servicios:

“(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta (1080) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de un representante de Osinegrmin y de "EL CONTRATISTA".*

(...)"

Al respecto la normativa de seguros<sup>13</sup> determina que se podrá consignar en los contratos de seguro un periodo diferente de un año

“(...)

**Artículo 48. Duración del contrato**

*Se presume que la duración del contrato es de un (1) año, salvo que se pacte un plazo distinto.*

(...)"

Por lo que, no se estaría cautelando los intereses públicos del Osinegrmin, al permitir que SERMANSA SAC, presente las referidas pólizas de seguro con una vigencia anual, cuando el periodo de contratación con la contratista SERMANSA SAC es de 1080 días (3 años aproximado) sin que se determine procedimientos, cláusulas que se exija a la Contratista las renovaciones respectivas.

Cabe precisar, que durante el desarrollo del procedimiento de selección se presentaron consultas referidas a la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad de empleados, tal como se muestra a continuación:

“(...)

*Consulta 26: INDIGO SANEAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.<sup>14</sup>*

*¿Las pólizas patrimoniales pueden ser renovadas anualmente?*

**Respuesta N° 26 a la consulta del participante INDIGO SANEAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.: Se precisa que: El contratista **debe asegurar que las pólizas requeridas se mantengan vigentes durante todo el periodo de la ejecución contractual**, indistintamente de las condiciones de pago acordadas con su aseguradora, todo ello sin perjuicio de lo indicado en las bases**

(...)"

Al respecto, el Comité de Selección, determinó en las bases integradas del referido procedimiento de selección que El contratista debe asegurar que las pólizas requeridas se mantengan vigentes durante todo el periodo de la ejecución contractual, es decir, el periodo de contratación según los cinco (5) contratos de locación de servicios suscritos indican que el plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta (1080) días calendario.

## B. Criterios:

- **Ley N° 26902, Ley que establece la obligación de los organismos del estado y sus dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones de 16 de diciembre de 1997.**

**Artículo Único.** - Los organismos del Estado y sus dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones.

<sup>13</sup> Ley n.° 29946. Ley de Contrato de Seguros

<sup>14</sup> Pliego de respuestas consultas y observaciones



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

Identificado de esta manera, el organismo del Estado o su dependencia, podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue del texto por sus siglas, acrónimos o abreviaturas.

➤ **Ley n.º 29946, Ley de Contrato de Seguro, publicada el 27 de noviembre de 2012**

**Título I**

**Disposiciones Generales**

*Artículo IV. En la interpretación del contrato de seguro se aplican las reglas siguientes:*

*Novena. Las cláusulas que imponen la caducidad de derechos del contratante, asegurado o beneficiario, deben ser de interpretación restrictiva en su alcance y en los hechos que tienden a acreditar su procedencia. Su redacción debe ser clara, simple y precisa*

**Título II**

**Contrato de Seguro**

**Artículo 1. Definición**

*El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar dentro de los límites pactados el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.*

**Artículo 2. Cobertura**

*El contrato de seguro cubre cualquier riesgo siempre que al tiempo de su celebración exista un interés asegurable actual o contingente.*

**Artículo 4.- Renovaciones de las pólizas**

*Las pólizas de seguros renovadas automáticamente, en virtud de la cláusula de renovación automática pactada, así como aquellas que hayan sido renovadas por mutuo acuerdo de las partes con condiciones distintas propuestas por la empresa y que hayan sido aceptadas por el contratante, iniciarán su cobertura inmediatamente vencida la vigencia de la póliza o renovación que la preceda*

**Artículo 7. Renovación del contrato**

*El contrato de seguro se renueva automáticamente, en las mismas condiciones vigentes en el período anterior, siempre que el condicionado general contenga la cláusula de renovación automática*

**Artículo 26. Contenido de la póliza**

*El asegurador está obligado a entregar al contratante una póliza debidamente firmada por el representante de la empresa, con redacción clara, en caracteres legibles y en caracteres destacados para el caso del artículo 27. La póliza, además de las condiciones generales y especiales del contrato, debe contener como mínimo lo siguiente: a) Nombre, denominación o razón social y domicilio del asegurador y, cuando los haya, de los coaseguradores; del contratante y, si el seguro se celebra por cuenta ajena, del asegurado o del beneficiario, según sea el caso. b) Persona, bien o prestación asegurada*

**Artículo 48. Duración del contrato**

*Se presume que la duración del contrato es de un (1) año, salvo que se pacte un plazo distinto.*

➤ **Bases integradas del Concurso Público n.º 13-2024-OSINERGMIN “Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional”**

**SECCIÓN ESPECIFICA**

**CAPITULO I**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

RUC N° :20376082114

Domicilio legal: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

(...)"

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil ochenta (1080) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, por parte de un representante de Osinergmin y del contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

## CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTO

#### 3.1. Términos de Referencia

##### 28. Seguros

c) **Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.** El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales causados al OSINERGMIN y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por el proveedor.

**Para el ítem 1:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 2:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

##### d) **Póliza de deshonestidad.**

El Contratista, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de Osinergmin.

**Para el ítem 1:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Norte, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 2:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Oriente, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 3:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Centro, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 4:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Zona Sur, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).

**Para el ítem 5:** La póliza para el Servicio de Limpieza de Oficinas – Sedes Lima y Callao, debe contar con una cobertura mínima de US\$ 100,000.

#### Otras consideraciones:

- **Las pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación** y deberá contar con las coberturas y montos asegurables antes indicados, montos mínimos de cobertura requeridos para prestar el servicio en las oficinas de OSINERGMIN.

### ➤ **Contratos de locación de servicios n.ºs 95, 96, 97, 98 y 99-2024, suscrito el 23 de octubre de 2024**

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta ("1080) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de un representante de Osinergmin y de "EL CONTRATISTA".



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

### C. Consecuencia.

La situación expuesta podría generar riesgos y contingencias ante una probable ejecución de las pólizas por los daños, perjuicios materiales y/o personales causados por terceras personas derivados del servicio brindado por la Contratista, en las instalaciones de Osinergmin, al no poder identificar como beneficiario al Osinergmin con la denominación de forma oficial y completa y la falta de plena vigencia de las pólizas durante todo el periodo de contratación, sin que se hayan dispuesto los procedimientos o cláusulas que se exija a la Contratista las renovaciones respectivas.

## 2. EN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CINCO (5) ÍTEMS, NO SE DETERMINÓ LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LA OPORTUNIDAD DEL INICIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE OSINERGMIN A NIVEL NACIONAL

De la revisión a las bases integradas del referido procedimiento de selección, se advierte que en la suscripción de los contratos de locación de servicios n.ºs 95, 96, 97, 98 y 99-2024, suscrito<sup>15</sup> el 23 de octubre de 2024 para los cinco (5) ítem del servicio de limpieza, derivado del Concurso público n.º 13-2024-OSINERGMIN, no se habría consignado la fecha de inicio de ejecución del plazo contractual, los hechos se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00

### A. Condición:

De la revisión de las Bases Integradas del Concurso Público n.º 13-2024-OSINERGMIN - "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional", se advierte en el capítulo I, Generalidades, numeral 1.8 Plazos de Prestación del Servicio lo siguiente:

"(...)  
*Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil ochenta (1080) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, por parte de un representante de Osinergmin y del contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.*  
(...)"

Sin embargo, cabe precisar que las Bases Estándar de Concurso Público Para la Contratación de Servicios de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales<sup>16</sup>, se establece los formatos en las cuales deberán ser elaboradas los procedimientos de selección que se convoquen en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, al respecto, en el CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO de las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES, se determina la información mínima que deberá contener en la elaboración de los contratos, tal como se detalla a continuación:

"(...)  
**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
*El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

<sup>15</sup> Por Gerente de Administración y Finanzas y la Jefa de Logística, en representación de Osinergmin

<sup>16</sup> Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que tiene como finalidad: Orientar a las Entidades sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

(...)"

En ese sentido, se advierte que la cláusula quinta del formato establecido por el OSCE<sup>17</sup> referida al plazo de ejecución, se establece que la entidad deberá determinar **la fecha** en la cual deberá iniciar el servicio, sin embargo, en la suscripción de los cinco (5) contratos de locación de servicios<sup>18</sup>, se ha consignado en la Cláusula Quinta sobre el inicio de ejecución del servicio lo siguiente:

"(...)

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta (1080) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades** por parte de un representante de Osinergmin y del contratista*

*Énfasis y subrayado agregado*

(...)"

En ese sentido, podemos advertir que no se ha consignado una fecha exacta y/o cierta para que la Contratista "SERMANSA S.A.C" inicie el plazo de ejecución contractual en los cinco (5) ítems adjudicados correspondientes a las Zona Norte, Zona Oriente, Zona Centro, Zona Sur y Lima y Callao.

Cabe precisar, que para el inicio del plazo de ejecución contractual, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 142, no condiciona la suscripción de un acta de inicio de actividades, por lo que consignar en los cinco (5) contratos de locación de servicios referidos a la condición del inicio de actividades mediante la suscripción de un acta de inicio de actividades y sin fecha cierta y/o exacta, podría afectar el oportuno inicio de la ejecución del servicio y la finalidad pública de la contratación<sup>19</sup>.

Asimismo, el referido Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado Plazo, consigna respecto al plazo de ejecución contractual, en el numeral 142.1: "*<(...) El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso*"(...)>"; tal como se describe, para el inicio de actividades de la ejecución contractual se establecerían tres supuestos:

- Al día siguiente del perfeccionamiento del contrato
- **Desde la fecha** que se establezca en el contrato
- **Desde la fecha** en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato

Por lo tanto, la referida normativa, determina que, en cualquier supuesto se debería determinar la fecha a de inicio del plazo de ejecución contractual.

Al respecto, se ha solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas, que precise cuando dará inicio a la ejecución contractual del servicio de limpieza a nivel nacional, por lo que mediante memorándum n.º GAF-1162-2024 de 23 de octubre de 2024, el Gerente de Administración y Fianzas informa lo siguiente:

"(...)

*En la actualidad, nos encontramos en la etapa de perfeccionamiento de los contratos, cuyo plazo máximo para la suscripción de los mismos es el 23 de octubre del 2024.*

<sup>17</sup> Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

<sup>18</sup> n.ºs: 095, 096, 097, 098 y 099-2024 de 23 de octubre de 2024

<sup>19</sup> Bases Integradas, capítulo III Requeirimiento, literal c) Finalidad Pública: Mantener la infraestructura, oficinas (interiores y exteriores), equipos, muebles y enseres de las oficinas de Osinergmin en óptimas condiciones de limpieza y conservación a fin de que las actividades del personal se desarrollen en condiciones adecuadas, contribuyendo a mitigar riesgos a la salud integral de los trabajadores y de las personas que acuden a las oficinas de Osinergmin



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

Finalmente, se tiene previsto para el ITEM 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS - SEDES LIMA Y CALLAO, que se suscriba el acta de inicio de actividades el **25 de octubre de 2024**, considerando el inicio del servicio el **26 de octubre de 2024**, mientras para los ítems 1, 2, 3 y 4; se suscriba el acta de inicio de actividades el **31 de octubre de 2024**, considerando el inicio del servicio el **04 de noviembre de 2024**  
(...)"

Por lo que, queda evidenciado que el órgano responsable del procedimiento de selección tiene conocimiento de la fecha en la cual se dará el inicio del plazo de ejecución contractual, sin embargo, en los referidos contratos de locación de servicios se consigna de manera incierta el inicio del plazo de ejecución contractual.

Asimismo, en el referido documento de la Gerencia de Administración Finanzas indican también que es válido la suscripción de un acta de inicio de actividades, argumentando lo siguiente:

(...)  
Finalmente, tal como lo ha señalado en el documento en referencia, el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, contempla que el plazo de ejecución puede iniciarse también **desde la fecha** que se establezca en el contrato, por lo que siendo las bases parte componente del contrato, y por las razones expuestas previamente, consideramos válido el uso de un acta de inicio de actividades que determine la fecha de inicio de activación del servicio, sin generar un perjuicio a alguna de las partes.  
(...)"

Efectivamente, tal como se mencionó en la condición de la presente situación adversa, en el artículo 142, numeral 142.1 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado determina qué: < El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato >; en ese sentido, el referido artículo, indica claramente que se deberá establecer una **fecha de inicio** del plazo de ejecución contractual o desde el día siguiente de la suscripción del contrato, entendemos la palabra fecha<sup>20</sup>, como la indicación del tiempo (día, mes y año).

Mencionar que mediante acta de inicio de actividades suscrito<sup>21</sup> de 25 de octubre de 2024 se indica que el 26 de octubre de 2024 se dará inicio al plazo de ejecución contractual del ítem V correspondiente a las oficinas - Sedes LIMA Y CALLAO; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe aún no se ha dado inicio al plazo de ejecución contractual de los ítems: 1 (OFICINAS - ZONA NORTE), 2 (OFICINAS - ZONA ORIENTE), 3 (OFICINAS - ZONA CENTRO) y 4 (OFICINAS - ZONA SUR).

## B. Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado" de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias**

### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2

<sup>20</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española RAL 1. f. Indicación del tiempo, y a veces del lugar, en que se hace o sucede algo, especialmente al principio o al final de un escrito

<sup>21</sup> Entre la Jefa de la Unidad de Logística y el representante de SERMANSA SAC



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

La entidad en todos sus niveles debe de supervisar directamente o a través de terceros todo el proceso de contratación. El hecho de que la entidad no supervise los procesos no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni la responsabilidad que le pueda corresponder.

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

➤ **Directiva n.º 001-2019-Osce/CDBases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar Para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley n.º 30225, modificada mediante Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE del 19 de mayo de 2022.**

**I. FINALIDAD**

Orientar a las Entidades sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

**II. OBJETO**

Regular el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva.

**III. ALCANCE**

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

**VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

7.3. DE LA OBLIGATORIEDAD Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección. En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado.

**C. Consecuencia.**

La condición para el inicio del plazo de ejecución contractual, con la suscripción de un acta de inicio de actividades del servicio no se encontraría determinado en la normativa de contrataciones, situación que podría afectar oportunidad del inicio del ser vicio de limpieza de oficinas de Osinergmin a nivel nacional.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La comisión de control efectuó la revisión de la información y documentación vinculadas al desarrollo del Hito de Control n.º 2: "Perfeccionamiento del contrato y el inicio de actividades del servicio", la misma que se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, no se ha generado Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicada en los Informe de Hito de Control n.º 1 respecto de las cuales, la entidad ha comunicado las acciones preventivas y correctivas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Perfeccionamiento del contrato y el inicio de actividades del servicio", se han advertido situaciones adversas que afectan o que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del concurso público n.º 13-2024-Osinergmin "contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinermin a nivel nacional".

## X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Consejo Directivo del Osinermin el presente Informe, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Perfeccionamiento del contrato y el inicio de actividades del servicio", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de concurso público n.º 13-2024-Osinergmin "contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinermin a nivel nacional".
2. Hacer de conocimiento al presidente del Consejo Directivo del Osinermin que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena de Mar, 31 de octubre de 2024.

 Firmado digitalmente por VASQUEZ  
CORONADO Jose David FAU 20376082114  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31-10-2024 09:27:42 -05:00

**Jose David Vasquez Coronado**  
Supervisor  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por MERANI  
TURPO Richard Vicente FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31-10-2024 09:21:47 -05:00

**Richard Vicente Merani Turpo**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SALINAS  
ESCOBAR Enrique FAU 20376082114 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31-10-2024 10:43:14 -05:00

**Enrique Salinas Escobar**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Osinermin

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE DESHONESTIDAD PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LOS 5 ÍTEMS, NO SE CONSIGNA LA DENOMINACIÓN OFICIAL COMPLETA DE LA ENTIDAD Y NO ESTARIAN VIGENTES POR TODO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, SITUACIONES QUE PODRÍA GENERAR LIMITACIONES ANTE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS

N°	Documento
1	Cartas n.°s 0185, 0189, 0194, 0198 y 0212-2024-AD/SERMANSA.SAC,
2	Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad n.° 10077149
3	Cartas n.°s 0185, 0189, 0194, 0198 y 0212-2024-AD/SERMANSA.SAC,
4	Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual y de deshonestidad n.° 10077149

2. EN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CINCO (5) ÍTEMS, NO SE DETERMINÓ LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LA OPORTUNIDAD DEL INICIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE OSINERGMIN A NIVEL NACIONAL

N°	Documento
1	Contratos de locación de servicios n.°s 95, 96, 97, 97, 98 y 99-2024, suscrito el 23 de octubre de 2024
2	Bases Integradas del CP n.° 013-2024-OSINERGMIN
3	Memorándum n.° GAF-1162-2024 de 23 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por  
MERANI TURPO Richard  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ CORONADO Jose  
David FAU 20376082114 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 09:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS ESCOBAR Enrique  
FAU 20376082114 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-10-2024 10:43:49 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**RELACION DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCIA/243-SCC - Hito de Control n.º 1: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
1	Prórrogas del otorgamiento de la buena pro al margen de la normativa de contrataciones, en algunos casos originadas por demoras y errores del comité de selección, asimismo, la falta de evaluación de la ausencia de los miembros titulares por parte de la entidad, afectan los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia, así como el oportuno otorgamiento de la buena pro y el cumplimiento de los objetivos de la contratación	Mediante memorándum n.º GPPM-824-2024/OS de 4 de octubre de 2024	Mediante plan de acción n.º F4-PI-78 PLAN DE ACCIÓN, la entidad comunica la implementación de la situación adversa mediante las acciones siguientes:  <i>Evaluar la modificatoria de l Procedimiento de Contrataciones Código: GAF-LOG-PE-06, a fin de incluir causas generales para la sustentación de postergaciones o prórrogas del cronograma de los procesos de selección.</i>  <i>Se implementará un documento estándar de evaluación sobre la ausencia de los miembros titulares de los comités de selección, por parte del órgano competente encargado de designarlos</i>	Sin Acciones



Firmado digitalmente por  
 MERANI TURPO Richard  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 31-10-2024 09:22:27



Firmado digitalmente por  
 VASQUEZ CORONADO Jose  
 David FAU 20376082114 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 31-10-2024 09:27:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS ESCOBAR Enrique  
 FAU 20376082114 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 31-10-2024 10:44:23 -05:00

**MEMORANDUM**

Magdalena del Mar, Fecha 31 de octubre del 2024

**Expediente 202400257186**

**OCI-346-2024**

A : Omar Franco Chambergo Rodríguez  
Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin

De : Enrique Salinas Escobar  
Gerente del Órgano de Control Institucional

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/4243-SCC

Referencia : a) Memorándum n.º OCI-300-2024 de 11 de setiembre de 2024.  
b) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
c) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 "Perfeccionamiento del Contrato e Inicio de Actividades del Servicio", relacionado con el Control Concurrente del "Concurso Público n.º 13-2024-Osinergmin "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/4243-SCC, que se adjunta al presente documento..

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:  
SALINAS ESCOBAR  
Enrique FAU 20376082114  
hard  
Fecha: 31/10/2024 11:03:09

**Enrique Salinas Escobar**  
**Gerente**

Adjunto: Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/4243-SCC en veinte (20) folios.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000058-2024-CG/4243

**DOCUMENTO** : MEMORANDO N° OCI-346-2024

**EMISOR** : ENRIQUE SALINAS ESCOBAR - JEFE DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20376082114

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 "Perfeccionamiento del Contrato e Inicio de Actividades del Servicio", relacionado con el Control Concurrente del "Concurso Público n.º 13-2024-Osinergmin "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/4243-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMORANDUM NOT
2. INFORME N° 030-2024-OCI





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : MEMORANDO N° OCI-346-2024

**EMISOR** : ENRIQUE SALINAS ESCOBAR - JEFE DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 "Perfeccionamiento del Contrato e Inicio de Actividades del Servicio", relacionado con el Control Concurrente del "Concurso Público n.º 13-2024-Osinergmin "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Osinergmin a nivel nacional", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/4243-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20376082114**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000058-2024-CG/4243
2. MEMORANDUM NOT
3. INFORME N° 030-2024-OCI

**NOTIFICADOR** : RICHARD VICENTE MERANI TURPO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

